

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 189-2024-A-MDH/C.

Haqira, 24 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS REGIÓN APURIMAC.

VISTO:

Informe N° 113-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 10 de setiembre emitido, por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión legal N° 263-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no la discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada ley orgánica.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientación al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

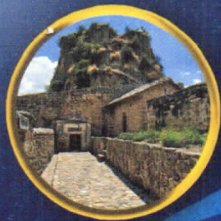
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



Que, mediante resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificaciones, en adelante la Guía, con el Objetivo Esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua¹, Alcance Esta guía está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)², de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. La aplicación de esta guía es progresiva para las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE que comprende a los Organismos Públicos y Empresas No Financieras de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026- 2017/CEPLAN/PCD que establece la implementación progresiva de la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD.



Que, mediante, A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Para implementar esa estrategia, el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel de PEI y POI.



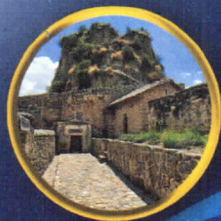
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidadaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 113-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 10 de setiembre emitido, por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que tiene la función de elaborar proponer y actualizar los instrumentos de gestión, presenta el informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Haqira,

el mismo que fue elaborado en coordinación con todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del año 2024 mediante acto resolutorio y posteriormente publicarlo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haqira.

Que, mediante Opinión legal N° 263-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutorio LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL al primer semestre del 2024, en atención Informe N° 113-2024-OPP-MDH/MCHQ, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se recomienda al área usuaria realizar el monitoreo, seguimiento evaluación de la implementación de documento aprobado.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

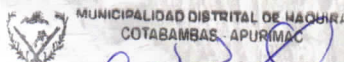
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AL PRIMER SEMESTRE DEL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA**, el mismo que fue elaborado en coordinación con todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad con la finalidad de actualizar los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO 2º. -DISPONER, la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3º. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

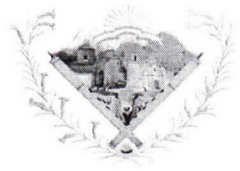
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
ASESORÍA JURÍDICA



OPINIÓN LEGAL N° 263-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL.

A : C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO.
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MDH.

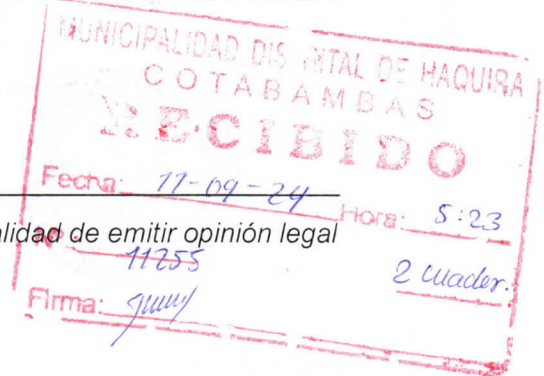
DE : ABOG. GUIDBERTH GIOVANNY ZEVALLOS LETONA.
ASESOR LEGAL DE LA MDH.

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AL PRIMER
SEMESTRE.

REFERENCIA: INFORME N° 113-2024-OPP-MDH/MCHQ.

FECHA : Haqira, 11 de septiembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de emitir opinión legal
en mérito al documento de referencia.



I. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

II. ANTECEDENTES.

1.- Que, con 113-2024-OPP-MDH/MCHQ., de fecha 10 de septiembre del 2024, la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe – Jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

1.- Que, la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del título preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

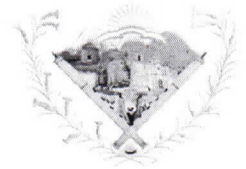
2.- Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, como órgano rector y orientador al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

3.- En esa misma línea, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finales el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ASESORÍA JURÍDICA

4.- Conforme a ello, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificaciones, en adelante la Guía, la cual tiene como objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional — POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, Dicha guía está dirigida a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

La Guía bajo análisis, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados, Para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual. Respecto al POI, la Guía señala que este comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

5.- Que, el expediente del presente análisis se aprecia que la la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el jefe de dicha oficina ha procedido a evaluar administrativamente y técnicamente las razones que motivaron la aprobación de la evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del 2024 y ha ratificado su fundamento y sustento (APROBANDO), siendo que el expediente se encuentra rubricado por el mismo; presumiéndose que el suscribiente han coincidido en la necesidad de aprobar el presente, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, cabe precisar que la parte técnica recae en él, al ser profesional competente para el desarrollo de sus funciones en lo que competente al tema materia de pronunciamiento, y esta oficina de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente.

IV. CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIÓN.

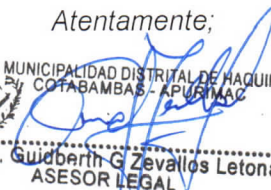
Estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho se **OPINA** que se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo la implementación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del 2024, en atención INFORME N° 113-2024-OPP-MDH/MCHQ, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Se recomienda al área usuaria realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de documento aprobado.

Adjunto al presente, 02 anillados con la implementación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del 2024 de la Municipalidad Distrital de Haqira.

Es todo cuanto cumplo con opinar a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
Abog. Gunderth G. Zevallos Letona
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS -APURIMAC
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 113-2024-OPP/MDH/MCHQ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS
RECIBIDO
Fecha: 10-09-24 Hora: 10:40
N°: 11150 C. Cuador.
Firma: [Signature]

Para : C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

De : ECON. MARI CARMEN HUAMANI QUISPE
Jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : REMITO EVALUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL AL PRIMER SEMESTRE DEL 2024 PARA SU APROBACIÓN
MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

Referencia : MEMORANDUM SIMPLE N° 0219-2024-MDH/OAF

Fecha : Haqira, 10 de setiembre del 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente e informar que, de acuerdo al documento de la referencia, se dispone la elaboración de la evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional.

En ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, que tiene la función de elaborar, proponer y actualizar los instrumentos de gestión, presenta el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Haqira, el mismo que fue elaborado en coordinación con todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

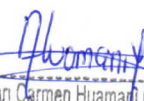
Finalmente, en base a lo antes mencionado y de acuerdo al documento de la referencia, solicito la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al primer semestre del año 2024 mediante acto resolutivo y posteriormente publicarlo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haqira.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámites correspondientes.

Adjunto:

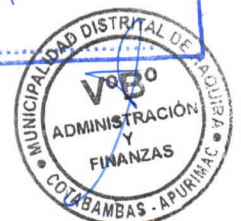
- Dos ejemplares de la evaluación semestral del POI 2024

Atentamente


Mari Carmen Huamani Quispe
ECONOMISTA
E.C. N° 2313
Econ. Mari Carmen Huamani Quispe
Jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROFESOR DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FASE AL: [Signature]
PARA: Opinión legal
FECHA: 10-09-24
FIRMA: [Signature]

R. N° 410
10-09-24
10:53 AM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MEMORANDUM SIMPLE N° 0219-2024-MDH/OAF

DE : CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARA : ECON. MARI CARMEN HUAMANI QUISPE
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

ASUNTO : CUMPLIMIENTO BAJO RESPONSABILIDAD CON LA
IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 82-2024-MDH/JAAL-A
: CARTA N° 253-2024-UT

FECHA : Haqira 31 de julio del 2024

Mediante el presente, **SE DISPONE** a Usted, El cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Sociedad Auditora quien realizo la Auditoria Gubernamental a los Estados Financieros del año 2023: Elabore y realice la evaluación del Plan Operativo Institucional.

Es todo lo que se indica para su cumplimiento con el fin de realizar funciones propias a sus facultades, bajo responsabilidad.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
MATR: 023-749
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

31 JUL 2024

Y. S. R. O. P. M.

Forma:	30-07-24	M/SI
RP:	9183	1
Fecha:	31/07/24	